



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE (FORO CIUDADANOS)

D. SERGIO HIDALGO ALONSO

CONCEJALES FORO CIUDADANOS

**D^a. M^a ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ
D^a. ANA PÉREZ FEITO
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ
D. RUDESINDO CASTRO CASTRO
D. EGIDIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA

**D. CELESTINO DÍAZ MORÁN
D. JUAN JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ
D. BORJA GONZÁLEZ PÉREZ**

CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

NO ASISTEN:

**D^a. JULIA GARCÍA PÉREZ (FORO
CIUDADANOS)
D. ADRIAN GARCÍA MENDEZ (FORO
CIUDADANOS)**

INTERVENTORA

D^a M^a JOSÉ GÓMEZ ARIAS

SECRETARIO

D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ

En la localidad de Salas siendo las veinte horas del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Hidalgo Alonso, con la presencia y ausencia de los señores Concejales al margen anotados, con asistencia de la Interventora, D^a. M^a. José Gómez Arias, actuando como Secretario el titular de la Corporación, D. Pedro Tomás García Ordóñez.

Antes de comenzar la sesión, el Alcalde da la bienvenida al nuevos Secretario titular.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMEROS 1 Y 2/2018 EN BORRADOR DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

ANTERIORES, DE FECHAS 27 DE FEBRERO Y 11 DE ABRIL DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

Abierta la sesión por la Presidencia, se someten a aprobación las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas los días 27 de febrero y 11 de abril de 2018, cuyos borradores fueron remitidos a los Concejales junto con la convocatoria, preguntando el Presidente si algún Concejel de la Corporación tiene que formular reparos.

No formulándose reparos al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, se acuerda aprobar el acta por unanimidad de los once Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación, así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

Por el Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán se formula reparo al borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2018, por considerarla imprecisa, motivo por el que este Grupo Municipal votará en contra de su aprobación.

A continuación, el Presidente somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2018, quedando aprobada con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: ocho**, de los siete Concejales presentes del Grupo Municipal FORO CIUDADANOS y del Concejel del Grupo Municipal POPULAR
- **Votos en contra: tres**, de los Concejales del Grupo Municipal PARTIDO SOCIALISTA.
- **Abstenciones: ninguna.**

2.- EXPTE. INT/2018/68. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES A LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AÑO 2017.

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de junio de 2018, que, salvo las intervenciones, se transcribe a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

«1.- EXPTE: INT/2018/68. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES A LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AÑO 2017.

Se somete a dictamen la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación:

«En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante providencia de alcaldía de 15/06/2018 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las indemnizaciones a los miembros de la corporación por asistencias a órganos colegiados durante el año 2017.



**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

SEGUNDO. Que con fecha 15/06/2018 se emitió por parte de la Interventora Informe donde se indicaba que la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 230.00-912 del presupuesto del año 2018 para atender las obligaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de 9.600€ correspondientes a las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencias a órganos colegiados que se detallan en anexo que figura en el expediente, correspondientes al ejercicio 2017.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos por importe de 9.600€, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-230.00 (dietas órganos de gobierno).»

[.....]

Finalizadas las intervenciones, el Presidente de la Comisión Informativa somete a votación la propuesta que se ha transcrito, quedando dictaminada favorablemente con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** tres, de los Concejales del Grupo Municipal FORO CIUDADANOS
- **Votos en contra:** uno, del Concejal del Grupo Municipal PARTIDO SOCIALISTA.
- **Abstenciones:** ninguna. >>

Toma la palabra el Alcalde, para manifestar que es necesario aprobar este expediente, puesto que con la prórroga del Presupuesto de 2017 quedaron sin pagar las indemnizaciones a los miembros de la corporación por asistencias a órganos colegiados durante el año 2017

Ablerto el debate, el Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Socialista, tomándola el Concejal D. Celestino Díaz Morán, para preguntar a la Interventora qué diferencia hay entre el reconocimiento extrajudicial y las operaciones extrapresupuestarias.

Responde la Interventora que los gastos se pueden aprobar bien con cargo al Presupuesto para obligaciones del ejercicio, bien en cumplimiento de una sentencia judicial, o bien a través del reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores sin que haya sentencia judicial que imponga la obligación de pagar esos gastos. Las operaciones extrapresupuestarias son las que se realizan fuera del



**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

Presupuesto.

Interviene el Concejal D. Celestino Díaz Morán para manifestar que en el expediente no hay Informe de Secretaría.

Interviene el Secretario, para Informar a la Corporación de que en estos expedientes el informe de Secretaría no es preceptivo.

Interviene el Concejal D. Celestino Díaz Morán para manifestar que según se refleja en la liquidación del Presupuesto de 2017, en la partida destinada a estos gastos existía un remanente de 18.500 euros a 31 de diciembre.

Interviene el Alcalde para manifestar que no es así, ya que este expediente se ha tramitado por falta de consignación presupuestarla en 2017.

Interviene el Concejal D. Celestino Díaz Morán para manifestar que es contradictorio que en el Presupuesto de 2018 se haya minorado la partida destinada a estos gastos en relación con la consignada en 2017, por lo que pide que el expediente se retire del orden del día para comprobar estos extremos.

Interviene la Interventora, para manifestar que en el Presupuesto de 2018 se ha consignado en la partida correspondiente el importe necesario para estos gastos correspondientes a los dos ejercicios, 2017 y 2018.

Interviene el Alcalde para manifestar que el expediente está revisado y fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal, y también dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, por lo que si se tenían dudas, se debieron plantear en la sesión de la Comisión para que fueran aclaradas.

Interviene el Concejal D. Celestino Díaz Morán para manifestar que considera que este expediente responde a una operación de maquillaje contable y vuelve a solicitar que se retire el asunto del orden del día.

Finalizadas las intervenciones, el Alcalde somete a votación el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de junio de 2018 que se ha transcrito, que se aprueba con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: ocho**, de los siete Concejales presentes del Grupo Municipal FORO CIUDADANOS y del Concejal del Grupo Municipal POPULAR
- **Votos en contra: tres**, de los Concejales del Grupo Municipal PARTIDO SOCIALISTA.
- **Abstenciones: ninguna.**

3.- EXPTE. SEC/2018/183. ORDENANZA REGULADORA DE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

INSTALACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno el **dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Servicios Sociales, de fecha 21 de junio de 2018**, que, salvo las intervenciones, se transcribe a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

«1.- EXPTE: SEC/2018/183. ORDENANZA REGULADORA DE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.»

Se somete a dictamen la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación:

«APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta la importante afluencia de turistas y visitantes que tiene el Concejo de Salas en ciertos momentos del año, la importancia de celebraciones singulares muy arraigadas en el concejo, y las celebraciones propias del municipio, se considera necesario establecer ampliaciones de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos y locales en atención a la celebración de fiestas locales o espectáculos públicos o actividades singulares, proponiéndose, a tal efecto, la aprobación de una Ordenanza reguladora de estos aspectos, al amparo de lo establecido en el artículo 22 Ley 8/2002 de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias, con el texto que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAS

PREÁMBULO

La Ley 8/2002 de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias, establece en su artículo 22 que los Ayuntamientos mediante la oportuna Ordenanza Municipal y en los términos que se prevean en el Reglamento Regulador de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos y locales, podrán establecer ampliaciones de horario en atención a la celebración de fiestas locales o espectáculos públicos o actividades singulares.

El Reglamento de desarrollo de la Ley 8/2002 de 21 de octubre, regulador de los horarios de apertura y cierre de establecimientos y locales, se concretó por medio del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias, que en su artículo 6 señala que los horarios de apertura y cierre aplicables establecidos con carácter general en el artículo 2 del citado Decreto, podrán ser amplios por los Ayuntamientos respectivos mediante la oportuna Ordenanza Municipal, en todo o en parte del territorio del Concejo, con ocasión de la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares, para acomodar su régimen horario al derivado del establecido para los espectáculos públicos y las actividades recreativas que sean autorizadas con ocasión de la celebración de aquéllas.

Por otra parte, el Decreto 91/2004 de 11 de noviembre, establece el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias.

El Ayuntamiento de Salas, a fin de garantizar una adecuada promoción de este sector económico, y teniendo en consideración tanto el derecho al ocio como el derecho al descanso de la



ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018

ciudadanía, ha querido regular en esta Ordenanza la ampliación general de horarios con ocasión de las fiestas locales y otros eventos de interés en el Concejo.

La tramitación de la presente Ordenanza se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la propuesta está justificada por una razón de interés general, con la finalidad de adecuar la regulación existente sobre los horarios de apertura y cierre a las festividades y eventos del Concejo de Salas.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la iniciativa contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad descrita, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, puesto que, al ser los destinatarios de esta Ordenanza los titulares de establecimientos y locales del Concejo, se flexibilizan los horarios de apertura y cierre en determinadas fechas, lo que supone una menor restricción de derechos.

En cuanto al principio de seguridad jurídica, la Ordenanza es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, ya que contiene una regulación similar a la del resto de Concejos del Principado de Asturias que han aprobado Ordenanzas en la materia, por lo que genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

Por último, en aplicación del principio de eficiencia, la norma evita cargas administrativas innecesarias o accesorias, puesto que, como se ha indicado, no restringe, sino que amplía los derechos de sus destinatarios; y su aplicación no afecta a la gestión de los recursos públicos.

En aplicación del principio de transparencia, la presente Ordenanza se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento, posibilitándose el acceso sencillo, universal y actualizado.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es regular la ampliación del horario de apertura y cierre de los establecimientos, locales e instalaciones para actividades recreativas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley del Principado de Asturias 8/2002 de 21 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el Concejo de Salas, con ocasión de la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares, para acomodar su régimen horario al derivado del establecido para los espectáculos públicos y las actividades recreativas que sean autorizadas con ocasión de la celebración de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo o en parte del Concejo de Salas dependiendo del ámbito o zona geográfica señalada para la celebración de la fiesta, espectáculo o actividad singular.

Artículo 3.- Días de ampliación de horarios.

Teniendo en cuenta la importante afluencia de turistas y visitantes que tiene el Concejo de Salas en ciertos momentos del año, la importancia de celebraciones singulares muy arraigadas en el concejo, y las celebraciones propias del municipio, se establecen los siguientes días de flexibilización de los horarios de apertura y cierre, al margen de los días fijados con horario de cierre especial en el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre:

- 1. Los días señalados en los programas festivos de cada localidad con ocasión de las fiestas patronales o tradicionales, así como de otros eventos que se celebren en cada localidad, y sólo en los establecimientos, locales o instalaciones de la localidad en la que se celebren.*
- 2. Un máximo de diez días adicionales al año que se fijarán mediante Resolución de Alcaldía, en función de la celebración de espectáculos o actividades singulares.*



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018

Artículo 4.- Ampliación de horarios.

Durante los días señalados en el artículo 3 no regirán limitaciones horarias.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en ningún caso los locales con música amplificada permanecerán abiertos más tarde de las 8 horas.

Artículo 5.- Tiempo mínimo entre el cierre y la siguiente apertura.

En relación con el horario de apertura, para el caso de que el establecimiento, local o instalación se acoja a la ampliación del horario de cierre establecido en la presente Ordenanza, entre el cierre y la apertura siguiente deberá transcurrir un tiempo mínimo de dos horas.

Artículo 6.- Cumplimiento de la normativa sectorial.

La flexibilización de horarios regulada en esta Ordenanza, en ningún caso exime a los titulares de establecimientos, locales o instalaciones de la obligación de cumplir con las obligaciones establecidas en el resto de normativa sectorial que resulte de aplicación.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el B.O.P.A. y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, establece que los ayuntamientos, mediante la oportuna ordenanza municipal y en los términos que se prevean en el reglamento regulador de los horarios de apertura y cierre de establecimientos y locales, podrán establecer ampliaciones de horarios en atención a la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares.

2º.- El artículo 6 del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias establece que el régimen de horarios de apertura y cierre aplicable a los establecimientos, locales o instalaciones establecido con carácter general en el art. 2 del presente Decreto, podrá ser ampliado por los Ayuntamientos respectivos mediante la oportuna ordenanza municipal, en todo o en parte del territorio del concejo, con ocasión de la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares, para acomodar su régimen horario al derivado del establecido para los espectáculos públicos y las actividades recreativas que sean autorizadas con ocasión de la celebración de aquéllas.

3º.- El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo que antecede, se formula la siguiente

PROPUESTA



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ampliación del Horario de Apertura y Cierre de Establecimientos, Locales e Instalaciones para Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en el Término Municipal de Salas, con el texto que se ha transcrito en los antecedentes.

SEGUNDO.- Abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias se resolverán por el Pleno, que aprobará definitivamente la Ordenanza.

TERCERO.- Remitir el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el certificado de elevación a definitivo del acuerdo provisional, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

No produciéndose debate, la Presidenta de la Comisión Informativa somete a votación la propuesta que se ha transcrito, quedando dictaminada favorablemente con el siguiente resultado:

- Votos a favor: tres, de los Concejales del Grupo Municipal FORO CIUDADANOS
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: una, del Concejales del Grupo Municipal PARTIDO SOCIALISTA. »»

Toma la palabra el Alcalde, para manifestar que se quiere aprobar esta nueva Ordenanza, prevista en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento, ya que hasta ahora los horarios se rigen por la normativa del Principado de Asturias y se ha visto la necesidad de flexibilizarlos con motivo de festividades y otros eventos de interés en el municipio.

Ablerto el debate, el Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Socialista, tomándola el Concejales D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que no tiene nada que objetar.

A continuación el Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal Popular, tomándola el Concejales D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, para preguntar si se han fijado horarios en la Ordenanza.

Responde el Alcalde que sí, y que además se contempla la posibilidad de que hasta diez días al año se aplique la flexibilidad de horarios, mediante resolución de Alcaldía.

Interviene el Concejales D. Celestino Díaz Morán para proponer que como máximo se establezcan dos días seguidos de flexibilización de horarios, lo que se podría hacer también por resolución de la Alcaldía.



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

Finalizadas las intervenciones, el Alcalde somete a votación el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Servicios Sociales, de fecha 21 de junio de 2018 que se ha transcrito, que se aprueba por unanimidad de los once Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación.

4.- EXPTE. SEC/2018/186. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA UNA MEJORA EN LA ILUMINACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN EN LA SALIDA DE CORNELLANA

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de junio de 2018, que, salvo las intervenciones, se transcribe a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

«2.- EXPTE. SEC/2018/186. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA UNA MEJORA EN LA ILUMINACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN EN LA SALIDA DE CORNELLANA.

Se somete a dictamen la siguiente moción, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA UNA MEJORA EN LA ILUMINACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN EN LA SALIDA DE CORNELLANA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción por el Procedimiento de Urgencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Toda vez, que lamentablemente no nos ha sido permitido presentar esta moción antes del Pleno nos vemos obligados a presentarla aquí por el trámite de urgencia. Entendemos que el contenido de la misma es de suficiente importancia para que sea admitida a debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente que la llegada de la Autovía a Cornellana ha supuesto un gran adelanto para todo el Concejo. Pero mientras ésta no tenga continuidad, la salida de Cornellana es en realidad el final de la Autovía con el correspondiente paso de dos carriles a uno y el flujo de tráfico que hay en los dos sentidos de lo que en un futuro sólo será un carril de entrada y salida a la Autopista pero que de facto es carretera general. Por ello, y haciéndonos eco de las quejas de algunos vecinos, consideramos necesaria la iluminación de la salida hacia Cornellana tal y como sucede en la salida de Doríga que hasta la fecha venía soportando la misma situación.

Recogemos también otra reclamación vecinal que solicita que en la misma salida, haya paneles informativos sobre los servicios que el viajero se puede encontrar en Cornellana así como respecto al Patrimonio Histórico del pueblo, y muy en especial en lo referente al Monasterio de Cornellana.

Por todo lo expuesto, **sometemos al Pleno la siguiente Moción:**

Solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado la instalación de:

- Iluminación en la Salida hacia Cornellana de la A63 que en realidad es final de autopista.



**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

- *Instalación en la Autovía de un panel de Servicios que el viajero se puede encontrar en el pueblo.*
- *Instalación de un panel Informativo sobre Patrimonio Cultural de la zona y más concretamente sobre el Monasterio de Cornellana.*

Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos afectados, en especial Tineo y Pravia."

*No produciéndose debate, el Presidente de la Comisión Informativa somete a votación la propuesta que se ha transcrito, quedando **dictaminada favorablemente** por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen. ➤*

Ablerto el debate, el Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Socialista, tomándola el Concejel D. Juan José López Fernández, para agradecer la colocación del panel de servicios, así como que se haya hecho la solicitud de instalación de un panel Informativo sobre el Monasterio de Cornellana, y haciendo hincapié en la necesidad de instalación lo antes posible de la iluminación en la salida hacia Cornellana.

Interviene el Alcalde para agradecer también la colocación del panel Informativo y manifiesta su acuerdo con el Grupo del Partido Socialista sobre la necesidad de iluminación en la salida hacia Cornellana, aunque es una cuestión que todavía no planteó ni al Director de Obra ni al Jefe de la Demarcación de Carreteras, a los que sí había solicitado la colocación de los paneles Informativos.

Finalizadas las intervenciones, el Alcalde somete a votación el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 21 de junio de 2018 que se ha transcrito, que se aprueba por unanimidad de los once Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación.

5.- EXPTE. SEC/2018/188. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL HUERNA (AP-66)

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno el **dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de junio de 2018**, que, salvo las intervenciones, se transcribe a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

« 4.- EXPTE. SEC/2018/188. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL HUERNA (AP-66).

Se somete a dictamen la siguiente moción, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista:



ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL HUERNA (AP-66).

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1975 se otorgó la concesión de la autopista del Huerna por un plazo de 46 años, debiendo finalizar la misma en el año 2021, DENTRO DE TRES AÑOS. El 18 de marzo del 2000, mediante Real Decreto 392/2000 se modificaron determinados términos de la concesión, entre ellos el plazo, cuyo final se estableció el 17 de octubre de 2050. Aquel gobierno del PP, en funciones, que adoptó la decisión seis días después de las elecciones, presidido por Aznar, tenía de vicepresidentes dos asturianos, Rato y Cascos y de Ministro al propio Rajoy.

En Resumen, las y los asturianos llevamos 43 años sufriendo un peaje en la única vía de alta capacidad de conexión con la Meseta y debido a la prórroga concedida por el Gobierno de España en el año 2000 se alargará hasta los 75 años de concesión, tres cuartas partes de siglo, una de las más prolongadas de la historia de España.

Que la única conexión de alta capacidad de Asturias con la meseta tenga semejante hipoteca se traduce en un lastre de progreso, de competitividad, un lastre que llevamos soportando 43 largos años, un agravio a la región y una hipoteca a nuestro futuro hasta 2050.

Hace unas semanas, el gobierno de España ha trasladado de manera no oficial, la opinión sobre el futuro de las concesiones de las autopistas en nuestro país.

Anunciando, que no prorrogará la concesión de las autopistas de peaje que vencen entre 2018 y 2021 y considera que deben revertir al Estado para que determine su gestión. La conclusión es que a partir de ese momento en las autopistas, las de peaje que finalicen su plazo de concesión, quienes por ellas circulen lo harán libres de peaje.

En el caso de la Autopista del Huerna (AP-66), en 2021 debería haber finalizado el plazo inicial de la concesión, tras 46 años, de no mediar la decisión del Gobierno de España en 2000, en manos del Partido Popular, que aumentó el período de peaje en 29 años más, teniendo que sufrirlo 75 años, hasta 2050, como hemos señalado.

Son estas razones las que llevan al Grupo Municipal Socialista a presentar una moción dirigida a evitar esta situación de desigualdad, esta situación que genera un enorme agravio, manteniendo un lastre a la economía y la competitividad de la región, condenando a sus usuarios a seguir pagando un peaje prolongado, cuando desaparecen peajes con situaciones iniciales similares en el resto del país.

Por tanto, consideramos inaceptable que el Principado de Asturias, que las y los Asturianos sigamos siendo agraviados con el pago del peaje en la Autopista del Huerna, en la única conexión de alta capacidad de esta Comunidad Autónoma con la Meseta.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Salas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1.-Analizar la fórmula que se estime conveniente para la eliminación del pago del peaje de la Autopista del Huerna (AP-66) debido al agravio, al daño a la economía y a la competitividad de la región, que supone el mantenimiento de dicho pago en la única conexión de alta capacidad de esta Comunidad Autónoma con la Meseta.

2.-Del presente acuerdo se dará traslado; al Gobierno de España, a Portavoces de los distintos grupos políticos en el Congreso y Senado, y Portavoces de los grupos políticos en la Junta General del Principado de Asturias."



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

No produciéndose debate, el Presidente la Comisión Informativa somete a votación la propuesta que se ha transcrito, quedando dictaminada favorablemente por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen. ➤➤

Abierto el debate, el Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Socialista, tomándola el Concejál D. Borja González Pérez, para manifestar que se debe eliminar el peaje de la AP-66, debido al coste que supone para el ciudadano, por lo que el Gobierno tiene que poner fin a la concesión y asumir la gestión sin indemnización a la concesionaria.

A continuación el Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal Popular, tomándola el Concejál D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, para manifestar que está de acuerdo con la moción y votará a favor, esperando que se consiga, puesto que ya en 2006 el Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero, prometió que iba a eliminar el peaje y no lo cumplió.

El Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Socialista, tomándola el Concejál D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que siente curiosidad por saber qué habría votado el Grupo Municipal Popular si esta moción se hubiera presentado en otro momento.

El Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal Popular, tomándola el Concejál D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, para manifestar que habría votado lo mismo.

Finalizadas las intervenciones, el Alcalde somete a votación el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 21 de junio de 2018 que se ha transcrito, que se aprueba por unanimidad de los once Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación.

6.- EXPTE. SEC/2018/185. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA UNA MEJORA EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN NUESTRO CONCEJO Y EN EL MEDIO RURAL EN GENERAL.

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno el **dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Servicios Sociales, de fecha 21 de junio de 2018, que, salvo las intervenciones, se transcribe a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:**

«3.- EXPTE: SEC/2018/185. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA UNA MEJORA EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN NUESTRO CONCEJO Y EN EL MEDIO RURAL EN GENERAL.



ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018

Se somete a dictamen la siguiente moción, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA UNA MEJORA EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN NUESTRO CONCEJO Y EN EL MEDIO RURAL EN GENERAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como representantes públicos, nuestro objetivo es intentar solucionar los problemas de los ciudadanos. Esto depende siempre de dos factores, voluntad política y presupuesto para llevar a cabo los proyectos planteados. Pero de vez en cuando, se dan situaciones, en que con voluntad política y ningún gasto, o en todo caso, mínimo se pueden solucionar problemas que afectan y mucho a la vida de las personas y muy especialmente a las que viven en el medio rural como es nuestro caso.

El municipio de Salas pertenece al Área Sanitaria IV, con centro de referencia en el HUCA, lo cual es para nosotros un auténtico privilegio.

Podemos afirmar sin duda que algunos de los pueblos de nuestro concejo son los más alejados del mencionado Hospital en toda su área de referencia. Lo cual obviamente dificulta los traslados de enfermos y familiares cuando surge una Urgencia, una enfermedad grave, o una simple consulta. Más aún si tenemos en cuenta el tipo de población habitualmente afectada en estos casos, personas mayores, que no conducen y sin familiares cercanos.

Así, llegado un caso de Urgencia, el enfermo/a es trasladado en Ambulancia hasta el Hospital, viéndose obligado el acompañante a ir detrás de la ambulancia en un taxi. Este servicio puede llegar a costar 60; 70 o hasta 90 €. En muchos casos, tras recibir el alta el paciente, se ha de repetir la historia al revés, con un taxi de Oviedo que en su caso aplicará las tarifas correspondientes de nocturnidad o festivo, encareciendo aún más el coste de la ida. Podemos hablar de entre 150 a 200 € una visita a Urgencias una madrugada cualquiera.

Si hablamos de enfermedades graves o postoperatorios, es habitual que los pacientes estén en boxes o en cuidados intensivos. En estos recintos, suele haber una hora de visita por la mañana y otra a última hora de la tarde, lo cual obliga a los familiares a estar un día entero desplazado en Oviedo ante la imposibilidad práctica de ir a casa y volver, con el consiguiente trastorno y gasto económico que ello también conlleva.

Lo mismo ocurre con las consultas rutinarias en El Hospital, que muy habitualmente nos mandan citas en tres días diferentes para tres consultas diferentes.

Por todo lo expuesto, y en beneficio de nuestros vecinos y de los habitantes del medio rural en general, sometemos al Pleno la siguiente Moción:

- *Solicitar al Gobierno del Principado de Asturias, que a través de Las Consejerías Implicadas, elabore un protocolo por el cual un familiar o acompañante puedan acompañar al enfermo en los traslados en Ambulancia, estableciendo también las excepciones pertinentes por decisión médica o en razón del tipo de traslado, (UVI móvil, Helicóptero, etc, etc) o cualquier otra que sea necesario establecer.*
- *Solicitar al Gobierno del Principado de Asturias que a través de Los Organismos Implicados, contemple algún tipo de flexibilidad en las visitas a pacientes con horarios restringidos, sin que ello suponga beneficio alguno en tiempos de visita y por supuesto sin interferir en los cuidados necesarios para los pacientes.*
- *Solicitar al Gobierno del Principado de Asturias que a través de Los Organismos Implicados, promueva la elaboración de una agenda de consultas donde en la medida de lo posible se programen en una misma jornada las diferentes consultas que el enfermo haya de pasar.*



**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

- *Dar traslado de esta moción, Al Gobierno del Principado de Asturias, a todos los Municipios del Área Sanitaria IV, a La FAC, y a los grupos parlamentarios en La Junta General del Principado de Asturias.»*

No produciéndose debate, la Presidenta de la Comisión Informativa somete a votación la propuesta que se ha transcrito, quedando dictaminada favorablemente por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen. >>

Abierto el debate, el Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Socialista, tomándola el Concejel D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que esta moción parte del P.S.O.E. de Salas con el apoyo de la Federación Socialista Asturiana y responde a una problemática clara del municipio. Es consciente de que será difícil que se cumpla todo lo que se propone, puesto que existe una concesión del servicio sanitario, pero también es cierto que ya se está trabajando en algunos puntos, como la elaboración de la agenda de consultas o los horarios de visita a la UVI y salas de reanimación.

A continuación el Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal Popular, tomándola el Concejel D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, para manifestar que está de acuerdo con la moción y votará a favor, pero considera que será difícil que se cumpla todo lo solicitado.

El Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Socialista, tomándola el Concejel D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que es cierto que será complicado conseguir que se cumplan todos los objetivos que se persiguen con esta moción, principalmente por el contenido de las cláusulas particulares de la concesión del servicio, que implican, por ejemplo que muchas veces se renuncie al servicio de ambulancia. Pero otras cuestiones, como las agendas de consultas, ya se han implementado en algunos sitios.

Toma la palabra el Alcalde, para manifestar que está de acuerdo con la moción presentada, a pesar de que reconoce, como los otros Grupos Municipales, las dificultades para su consecución. Manifiesta también que se está solicitando continuamente a la Consejería de Sanidad cuestiones importantes que afectan al municipio y que así se seguirá haciendo.

El Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Socialista, tomándola el Concejel D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que esta es la tercera moción sobre atención sanitaria en el municipio que se trae al Pleno.

Finalizadas las intervenciones, el Alcalde somete a votación el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Servicios Sociales, de fecha 21 de junio de 2018 que se ha transcrito, que se aprueba por unanimidad de los once Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación.



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

7.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

7.1.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación, de los siguientes Decretos dictados desde la última sesión ordinaria del Pleno:

- **Del Nº 135/2018, de fecha 23 de febrero al Nº 330/2018, de fecha 19 de junio.**

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para solicitar aclaraciones sobre los Decretos nº 145 y 155, que aprueban gastos por tasación de costas judiciales.

Responde el Alcalde que se trata de costas judiciales de un procedimiento sobre fiestas.

Pregunta el Concejal D. Celestino Díaz Morán si lo perdió el Ayuntamiento.

Responde el Alcalde que sí, se trataba de una reclamación de intereses que tuvo que aprobarse por reconocimiento extrajudicial de créditos.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, para solicitar aclaración sobre el Decreto nº 137, relativo a concesión de subvenciones a Entidades Culturales, Educativas y Deportivas, preguntando si las que no se justificaron se perdieron o todavía se pueden justificar.

Responde el Alcalde que las subvenciones que concede el Ayuntamiento se someten a fiscalización desde el año 2011 y en caso de que no se justifiquen se concede un trámite de subsanación de deficiencias para aportar documentación, que si no se aporta, da lugar a la pérdida de la subvención, pero en este caso concreto cree que el Decreto establece el requerimiento de subsanación.

Interviene nuevamente el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, para solicitar aclaración sobre los Decretos de aprobación de facturas en los que no se adjunta la relación de facturas aprobadas, preguntando si no se va a aportar.

Responde el Alcalde que se debe aplicar la normativa sobre protección de datos, pero se puede solicitar la consulta de los expedientes.



**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

8.- INFORMES DE INTERVENCIÓN.

8.1.- EXPTE: INT/2018/54. PERÍODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD AÑO 2018.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno del Informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 30 de abril de 2018 relativo al período medio de pago a proveedores y morosidad año 2018, correspondiente al **primer trimestre de 2018 remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública** con fecha 25 de abril de 2018.

El Alcalde informa a la Corporación de que el período medio de pago a proveedores ha subido considerablemente en el primer trimestre de 2018, pero es importante destacar que se ha reducido la deuda con proveedores por debajo de un millón de euros, siendo, por tanto, la menor deuda de los últimos años.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que lo que por un lado se reduce se aumenta por otro, y a pesar de todo, la deuda con proveedores sigue estando en torno a un millón de euros.

Interviene el Alcalde para manifestar que la situación económica del Ayuntamiento es delicada, porque hay que pagar en torno a un millón de euros anuales de deuda bancaria.

8.2.- EXPTE: INT/2018/55. COMUNICACIONES TRIMESTRALES AL MINISTERIO HACIENDA ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO AÑO 2018.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno del Informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 3 de mayo de 2018 relativo al estado de ejecución del Presupuesto, correspondiente al **primer trimestre de 2018 remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública** con fecha 3 de mayo de 2018.

El Alcalde informa a la Corporación de que el Informe de Intervención es favorable y se refleja el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde pregunta si algún Concejal desea someter a consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día de la sesión plenaria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que el Sr. Alcalde pasará a la Historia por ser el primero que vulnera los derechos de los Concejales de la oposición, ya que por primera vez se han llevado las mociones a Comisión Informativa y



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

posteriormente no se han incluido en el orden del día del Pleno, separándose así de la práctica habitual que se venía siguiendo hasta ahora. Por este motivo el Grupo Socialista ejercitará las acciones judiciales oportunas, lo que se podría evitar con el acuerdo del pleno de seguir tramitando las mociones como se venía haciendo.

Interviene el Alcalde, para manifestar que él se atiene en su actuación a las indicaciones de los más altos funcionarios de la Corporación, los habilitados nacionales, se comparta o no su criterio, y por eso los Concejales no verán que se aprueben expedientes con reparos de dichos funcionarios, a diferencia de lo que sucedía en la etapa anterior.

Interviene nuevamente el Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que la ley debe cumplirse, pero en este caso entra dentro de las potestades discrecionales del Alcalde seguir llevando las mociones directamente al Pleno, como era práctica habitual del Ayuntamiento, y como de hecho se hace en la mayoría de los Ayuntamientos asturianos; y pide que conste expresamente en acta que considera que con esta forma de actuar se están vulnerando sus derechos como Concejel, así como los de los otros Concejales de su grupo político.

Interviene nuevamente el Alcalde, para reiterar que no ha actuado por iniciativa propia, sino que ha seguido las indicaciones de los altos funcionarios de la Corporación, que son los que orientan su actuación; y además le consta que el Concejel del Grupo Socialista también está debidamente informado al respecto.

Manifiesta también que las mociones que presenta el Grupo Socialista ya fueron presentadas por urgencia en la anterior sesión ordinaria del Pleno, y que la urgencia fue rechazada. De ellas, algunas se han incluido en el orden del día de esta sesión, previo dictamen de la Comisión Informativa, pero nada impide que se presenten por urgencia las mociones que se considere oportuno, aunque en el orden del día de las sesiones del Pleno sólo se incluyan los asuntos dictaminados favorablemente por las Comisiones Informativas.

Interviene nuevamente el Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para reiterar que el Alcalde es el primero de la Historia de la Democracia que en este Ayuntamiento actúa vulnerando los derechos de la oposición y manifiesta que tiene derecho a cerrar el debate, por ser el que lo ha iniciado, y establecerlo así el reglamento.

Interviene el Alcalde, para manifestar que no le ha concedido la palabra al Concejel del Grupo Socialista y lo llama al orden por primera vez.

Solicita la palabra el Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, que le concede el Alcalde, y pregunta al Secretario si puede informar sobre la procedencia o no de que cierre el debate el Concejel que lo haya iniciado, tal y como ha indicado anteriormente.



**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

Interviene el Secretario, para informar de que, a su juicio es el Alcalde el que dirige el debate y las intervenciones, concediendo y retirando el uso de la palabra. No obstante, revisará la regulación contenida tanto en el Reglamento Orgánico Municipal como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, para manifestar que personalmente le gustaría que, por lo que se refiere a las mociones, se siguiera con el mismo procedimiento que se venía utilizando, incluyéndolas en el orden del día del pleno, pero si existe otro criterio técnico, entiende que se debe aplicar.

Finaliza el debate el Alcalde, reiterando que el criterio que se sigue ahora es el que se le ha indicado por los altos funcionarios municipales, con independencia de que lo comparta o no.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Alcalde para dar respuesta a las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal del Partido Socialista, antes de la celebración de esta sesión:

1. A las preguntas formuladas en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de febrero de 2018:

1.- Existe una gran preocupación vecinal por la posible instalación de un centro de rehabilitación de drogadictos en Camuño ¿Qué nos puede decir al respecto?

Responde el Alcalde que es consciente de la preocupación que ha generado esta cuestión y que desde el Ayuntamiento se están llevando a cabo actuaciones con las distintas Administraciones competentes. El expediente está a disposición de los Concejales, que pueden solicitar su consulta, pero no se entregará copia, por incluir datos protegidos.

2.- Dentro del proyecto de reposición de las obras de la Autovía, se ha asfaltado en Cornellana la calle José M.º Caballero desde la N-634 hasta el puente ¿No se va a hacer más trabajos de reposición desde el puente hacia Vistalegre y Roderos por parte de la constructora?. ¿Quién es el encargado del repintado de la zona asfaltada? ¿Y de reponer las tapas y registros del alcantarillado?

Responde el Alcalde que desde el Ayuntamiento se exigió a los técnicos la reparación y existe compromiso de realizar alguna actuación, teniendo en cuenta que desde el año 2008 ó 2009 vienen existiendo problemas de levantamiento de las tapas de registro. Manifiesta también su agradecimiento al Consejero de Infraestructuras por la buena disposición mostrada para dar solución al problema.

3.- Al cierre de 2017 ¿Qué cantidad exacta se ha amortizado del Plan de Pago a Proveedores?



ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018

Responde el Alcalde que 2.281.000 euros por lo que se refiere a los préstamos I.C.O. Se debe tener en cuenta que en el año 2013 se incluyeron en el Plan de Pago a Proveedores financiado con estos préstamos 6.579.000 euros, aunque muchas facturas no pudieron incluirse. Además se han pagado casi 2.000.000 de euros fuera del Plan de Pago a Proveedores y por otra parte la deuda con bancos ascendía a 9 millones de euros, quedando amortizados en 2017 unos 4 millones de euros y previéndose que a finales de 2018 esté amortizada la mitad de la deuda bancaria. Además el actual equipo de gobierno tuvo que hacer frente a otros pagos diversos, como las obligaciones pendientes con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o con la Mancomunidad Vaqueira, o las devoluciones de subvenciones revocadas, así como las obligaciones derivadas de diversas sentencias condenatorias al Ayuntamiento. Asimismo existe una deuda pendiente que data de los años 2008 ó 2009 derivada de la reclamación presentada por un constructor que en un primer momento solicitaba un millón de euros y se ha conseguido rebajar la pretensión indemnizatoria a unos 150.000 euros, esperando que finalmente la cantidad que haya que pagar sea inferior.

4.- En los últimos meses se han perdido al menos cuatro subvenciones para otros tantos proyectos destinados a empleo y formación debido a la falta de sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Salas ¿Puede explicarnos a que es debido? ¿En los anteriores ejercicios se solicitaba este informe de sostenibilidad financiera para acceder a las subvenciones? Si es así, ¿Qué ha cambiado de los anteriores ejercicios a este?

Responde el Alcalde que el Ayuntamiento hace muchos años que no cumple el principio de sostenibilidad financiera, pero la Consejería de Empleo recientemente adoptó un criterio más estricto para la concesión de subvenciones, y por este motivo se denegaron las cuatro a que ha hecho referencia el Grupo Socialista.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para preguntar si estas subvenciones se podrían haber obtenido si el Ayuntamiento no aportase financiación con fondos propios a los proyectos.

Responde el Alcalde que no, ya que el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera se exige en todo caso para conceder cualquier subvención. Se está trabajando para que el Ayuntamiento pueda cumplir la sostenibilidad financiera y poder solicitar estas subvenciones.

Interviene nuevamente el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que preguntó en la Consejería de Empleo y le informaron verbalmente que si el Ayuntamiento no aporta fondos propios a los proyectos no es exigible el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

Responde el Alcalde que tanto el Consejero como los técnicos le informaron de que el cumplimiento de la sostenibilidad financiera se exigía en todo caso.

5.- En su día se presentaron firmas para colocar una señal de STOP en Sobrerriba ¿Cómo está?



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018

Responde el Alcalde que se remitió un escrito a la Consejería, al que todavía no se ha dado respuesta. Además habló personalmente con el vigilante.

2. A las preguntas formuladas con fecha 25 de junio de 2018 (Registro de Entrada nº 3.053):

1.- De acuerdo con los datos de la Cuenta General del 2017, en exposición pública, para el 2017 se reconocen obligaciones de pago en Amortización de Préstamos a Largo Plazo por importe de 941.780,09 € y pendientes de pago a 31 de diciembre 446.329 €.

- **¿Se han pagado ya la totalidad de las obligaciones reconocidas para el año 2017 en este concepto?**
- **Si es así, ¿en qué fecha se ha finalizado?**
- **¿Cuánto importe de intereses de demora ha generado este retraso?**

Responde el Alcalde que todavía quedan obligaciones pendientes de pago que corresponden a los préstamos ICO que financian el Plan de Pago a Proveedores, no se han pagado la totalidad de las obligaciones reconocidas y por lo que se refiere a los intereses de demora no están calculados, puesto que este concepto no se detalla en los préstamos ICO.

2.- ¿Por qué excepto el de Aportaciones Culturales, los ingresos de los parques eólicos no figuran como tal en los presupuestos?

Responde el Alcalde que porque son Ingresos por las tasas que resulten de aplicación, según el Convenio firmado con la empresa.

3.- ¿Cuál es el salario bruto anual del Alcalde de Salas?

Responde el Alcalde que es el aprobado en la sesión plenaria de 3 de julio de 2015, 35.000 euros brutos anuales y que en 2012 presentó un escrito renunciando a dietas por desplazamiento y a cualquier gasto de representación.

Interviene el Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que solicitó por escrito esta información y se le comunicó que en 2017 el salario bruto anual del Alcalde había sido de 35.703 euros y para 2018 consta aprobada por el Pleno una cuantía de 36.946,66 euros.

Manifiesta el Alcalde que el salario bruto anual aprobado en la sesión plenaria de 3 de julio de 2015 es de 35.000 euros y eso es lo que cobra el Alcalde, por lo que se revisarán los expedientes para comprobar a qué se debe la discrepancia en las cifras.



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018**

2.- Pregunta el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, cuándo se abre la Oficina de Turismo y si hay personal contratado.

Responde el Alcalde que se va a seleccionar a la persona y tan pronto como esté contratada se pondrá en marcha.

Informa también de que la piscina se abrirá el día 2 de julio y de que igualmente se está tramitando el procedimiento de selección del personal necesario para la prestación del servicio.

3.- Ruega el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Rodríguez Martínez, al igual que hizo en ocasiones anteriores, que se retire el cartel informativo del Plan E., dado el tiempo transcurrido.

4.- Ruega el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, a tenor de la noticia publicada en los medios sobre los problemas de accesibilidad que ha tenido un vecino de Salas, que se revise la situación de las aceras del municipio desde el punto de vista de la accesibilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso

El Secretario,

Fdo.: Pedro Tomás García Ordóñez



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 3/2018
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2018

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, para manifestar que no está diciendo que el Alcalde cobre mucho, sólo que no coinciden las cifras.

Manifiesta el Alcalde que lo que debe cobrar son los 35.000 euros que se aprobaron en el Pleno de 3 de julio de 2015 y no percibe dietas ni gastos de representación, por lo que se procederá a comprobar las cantidades efectivamente cobradas para resolver las posibles discrepancias.

4.- En el río Narcea, a su paso por Cornellana, hay una zona apta para el baño, e históricamente esta zona tenía un acceso peatonal. Ese acceso ha desaparecido. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento hacer algo al respecto?

Responde el Alcalde que el problema surgió a raíz de las obras de la autovía, que afectaron a esa zona y fue necesario tramitar un expediente expropiatorio. Los propietarios de las fincas afectadas colocaron un cierre. Desde el Ayuntamiento se solicitó a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la reposición del puente y además se están manteniendo reuniones con los propietarios de las fincas para dar acceso a la zona de baño.

5.- Hemos podido leer en la prensa que los Ayuntamientos de Belmonte, Grado y Salas estaban en la misma situación respecto a la denuncia interpuesta por REE frente a la tasa 1.4 (en nuestro caso). En esa información se decía que ambos consistorios valoraban hacer modificaciones a la tasa, y el de Salas no. ¿Qué nos puede decir al respecto y sobre el proceso en general?

Responde el Alcalde que el Gabinete Jurídico que lleva este asunto es el mismo que en el Ayuntamiento de Grado, y ya ganó contenciosos en esta materia, por lo que la postura que adopte el Ayuntamiento de Salas será la misma que plantee para el Ayuntamiento de Grado.

Una vez contestadas por el Alcalde las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal del Partido Socialista, antes de la celebración de esta sesión se formulan verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Celestino Díaz Morán, por qué los Ingresos en concepto de canon de los Parques Eólicos no fluran en el Presupuesto, ya que considera que estaría más claro.

Responde el Alcalde que ya ha dado respuesta a la pregunta, pero si lo desea el Concejal puede solicitar la consulta del expediente.